

RESOLUCIÓN N° 1821/2020

AUTORIZA MODIFICACIÓN DE ESTADO DE
PERMISO PROVISORIO A DEFINITIVO.

RECOLETA,

17 ENE 2020

VISTOS:

1. Ingreso N° 32628, de fecha 14 de Enero de 2020;
2. Resolución N° 4108, de fecha 10 de Diciembre de 2019, que autoriza patente provisoria a Contribuyente;
3. Resolución N° 2893, de fecha 23 de Agosto de 2019, que autoriza patente provisoria a Contribuyente;
4. Certificado de Recepción Final N° 152, de fecha 10 de Septiembre de 1996, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta;
5. Resolución Exenta N° 1913182968, de fecha 07 de Junio de 2019, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
6. Ord N° 30/616, de fecha 16 de Septiembre de 2019, emitido por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta, mediante el cual se remite Informe Técnico de Funcionamiento N° 307, de fecha 12 de Septiembre de 2019;
7. Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de Abril del 2019, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
8. Decreto Exento N° 667, de fecha 15 de Marzo de 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
9. Decreto Exento N° 293, de fecha 29 de Enero de 2019, que fija Orden de Subrogancia en el Secretario Municipal;
10. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y
11. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

RESUELVO:

1º MODIFÍCASE el estado del permiso, enrolado con la patente **N° 9-756343**, a nombre de **GASTRONOMÍA IMPERIAL LIMITADA**, Rut **76.761.539-6**, con domicilio comercial en **BUENOS AIRES N° 201, LOCAL 3**, de **PROVISORIO A DEFINITIVO**, para ejercer el giro **ELABORADORA DE PIZZAS**, en atención a que cumple con observación señalada en el punto N° 2 de la Resolución N° 2893, de fecha 23 de Agosto de 2019, que autorizó Permiso Provisorio.

2º DÉJASE expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3º DÉJASE expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

4º. La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Cobros y Enrolamientos, Interesado, una vez hecho **ARCHÍVESE**.



JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JJG/MAO/KMM/jam
15.01.2020



MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE